



# Resolución Directoral Regional

Nº 1913 -2022-DRELM

Lima, 28 Oct. 2022

**VISTOS:** El expediente N.º 36241-2022-DRELM, el Informe N.º 901-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N.º 1036-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; corresponde al Estado coordinar la política educativa;

Que, el artículo 8, literal h) de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, en adelante Ley N.º 28044, señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; y en su artículo 13, literal g) precisa que, uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la investigación e innovación educativa;

Que, el artículo 79 de la Ley N.º 28044, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala que esta dirección regional es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0526-2005-ED, se resuelve instituir los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 083-2022-MINEDU, se aprobó las Bases

Código : 271022393  
Clave : C4CE



Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2022, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales 2022, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” 2022, la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2022, el Concurso Nacional Crea y Emprende 2022 y la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka” 2022;

Que, el numeral 6.1 de las bases establece que «Los Concursos Educativos son espacios para demostrar una consistente y constante acción formativa dirigida a docentes, estudiantes y autoridades a fin de que se esfuercen por poner en práctica los valores y actitudes que promueven los siete enfoques transversales del CNEB – empatía, libertad y responsabilidad, diálogo y concertación, solidaridad, respeto a la identidad cultural y las diferencias, honestidad, superación personal, y valoración de la diversidad para un verdadero diálogo intercultural - desarrollando entre los actores de la comunidad interacciones para una mejor preservación de la diversidad del arte y la cultura, promover el desarrollo de competencias matemáticas, de emprendimiento y creatividad así como impulsar el desarrollo de una cultura científica y de innovación»;

Que, el numeral 6.4 señala que, es la DRE quien ejecuta la participación de las y los estudiantes de manera virtual, de acuerdo con las bases específicas de cada concurso y selecciona a las y los ganadores que clasifican para la etapa nacional; además, el numeral 6.6 señala que, la Comisión Organizadora<sup>1</sup> para cada una de las etapas tiene como función emitir resoluciones directorales de ganadores para su participación en la etapa nacional; ello en concordancia con el numeral 6.6.5, que a su vez señala que la Comisión Organizadora de la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka” 2022, debe emitir resoluciones directoral a los ganadores de la etapa DRE para su participación en la etapa nacional;

Que, con Informe N.º 901-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 25 de octubre de 2022, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, concluye que, se debe emitir el acto resolutivo de reconocimiento a los estudiantes y docentes asesores ganadores de la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka” 2022 – Etapa DRE para su participación en la Etapa Nacional;

Que, mediante Informe N.º 1036-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 27 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable el reconocimiento a las y los estudiantes y docentes asesores ganadores de la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka” 2022 – Etapa DRE para su participación en la Etapa Nacional, en los términos propuestos por el órgano técnico, de conformidad a lo establecido en los numerales 6.4, 6.6 y 6.6.5 de las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2022, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales 2022, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” 2022, la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2022, el Concurso Nacional Crea y Emprende 2022 y la XXXII Feria Escolar Nacional de ciencia y Tecnología “Eureka” 2022, obrante en el Anexo 1 de la Resolución Viceministerial N.º 083-2022-MINEDU;

Que, de conformidad con el artículo 8 literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

---

<sup>1</sup> El presidente de cada comisión organizadora es el encargado de convocar a las y los miembros de las comisiones.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER** como ganadores de la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka” 2022 – Etapa DRE, a las y los estudiantes y docentes asesores, conforme al siguiente detalle:

ÁREA	NOMBRE DEL PROYECTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL	ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR
INDAGACIÓN CIENTÍFICA	COMPARACIÓN DE BIODEGRADACIÓN DE POLÍMEROS UTILIZANDO LARVAS DE ZOPHOBAS MORIO Y TENEBRIO MOLITOR PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE PLÁSTICOS DE NUESTRA COMUNIDAD	BERTOLT BRECHT	UGEL 04	-VASQUEZ PINO, ALEXANDRA -HUERTAS CALZADA, VALERIA KATE	CASAZOLA OTOYA, ESTEFANI KATHERINE
ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA	UNIDAD DE RESPALDO ELÉCTRICO DE 12 VOLTIOS ELABORADO CON MATERIAL RECICLADO	1071 ALFONSO UGARTE	UGEL 03	-FORTÓN JAUREGUI, ITALO DAGID -FERRO SOTO, RAFFAELLA ANJA	LLERENA MITMA, AGAPITO BERNARDO
INDAGACIÓN CUALITATIVA	FORTALECIENDO LA PRACTICA DE LOS VALORES	AUGUSTO B. LEGUIA	UGEL 04	-IPUSHIMA SULCA, JESUS PIERO -VILLAR NAVARRETE, IRIS EMMA	MEZA CABREL, FERNANDO MARTIN

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a los docentes asesores, instituciones educativas y Unidades de Gestión Educativa Local señalados en el artículo 1 de la presente resolución y a la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.drejm.gob.pe](http://www.drejm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
*Director Regional de Educación de  
Lima Metropolitana*

LAQG/D.DRELM  
MEFP/J.OAJ  
WJGM/C.OAJ  
MPTZ/Abg.

Código : 271022393  
Clave : C4CE

